

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares de Marina

PALMA DE MALLORCA

Don Félix Luján Gallego, Teniente de Intendencia (EE) de la Armada, Instructor del Expediente de Pérdida de Documentos instruido por extravío de la tarjeta de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de primera clase de don Simión Alba Reynes,

Hago saber: Que por Decreto del ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante de 11 de agosto de 1989, se declara justificado el extravío del citado documento, considerándolo nulo e incurrando en responsabilidad la persona que lo encuentre y no haga entrega del mismo a la Autoridad de Marina.

Palma de Mallorca, 4 de septiembre de 1989.-El Teniente de Intendencia (EE) Instructor, Félix Luján Gallego.-5.622-D.

★

Don Félix Luján Gallego, Teniente de Intendencia (EE) de la Armada, Instructor del Expediente de Pérdida de Documentos instruido por extravío de la tarjeta de Patrón a Motor de segunda clase de don Damián Obrador Bonet,

Hago saber: Que por Decreto del ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante de 6 de julio de 1989, se declara justificado el extravío del citado documento, considerándolo nulo e incurrando en responsabilidad la persona que lo encuentre y no haga entrega del mismo a la Autoridad de Marina.

Palma de Mallorca, 4 de septiembre de 1989.-El Teniente de Intendencia (EE) Instructor, Félix Luján Gallego.-5.621-D.

★

Don Félix Luján Gallego, Teniente de Intendencia (EE) de la Armada, Instructor del Expediente de Pérdida de Documentos instruido por extravío de la tarjeta de Patrón de Motor de segunda clase de don Jesús Japón Cortiella,

Hago saber: Que por Decreto del ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante de 11 de agosto de 1989, se declara justificado el extravío del citado documento, considerándolo nulo e incurrando en responsabilidad la persona que lo encuentre y no haga entrega del mismo a la Autoridad de Marina.

Palma de Mallorca, 7 de septiembre de 1989.-El Teniente de Intendencia (EE) Instructor, Félix Luján Gallego.-5.671-D.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 574/89

Aviso.-Por la Dirección General de Defensa de la Competencia, de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda), se instruye, bajo el número 574/89, expediente por prácticas

presuntamente restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 110/1963, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), en virtud de denuncia formulada por doña Inmaculada Ibáñez de la Cadiñere Fernández, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de la Entidad mercantil «La Nueva Unión de Seguros, Sociedad Anónima» (NUSSA), contra la también Entidad mercantil «Igualatorio Médico Colegial, Sociedad Anónima» (IME-COSA).

La denunciante estima en su denuncia que la Sociedad «IMECOSA» goza de una posición de dominio en el sector del seguro libre en la provincia de Pontevedra y que abusando de dicha posición pretende limitar o incluso eliminar la competencia en ese mercado, lesionando injustificadamente los intereses no sólo de los consumidores sino también de las Sociedades de seguros médicos que compiten en el mismo mercado, en concreto de «La Nueva Unión de Seguros, Sociedad Anónima» (NUSSA).

Considerando que puede resultar de interés a efectos del expediente, llegar a conocer posibles experiencias concretas por las que, en relación con los hechos descritos, hubieran atravesado otros sujetos o Entidades, se procede a este trámite de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 422/1970, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24), invitando a cualquier persona, natural o jurídica, interesada o no, para que, personalmente o por escrito, se dirija a esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, número 162, planta 20, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este aviso.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia, y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las Entidades denunciadas.

Madrid, 4 de septiembre de 1989.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-7.729-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA Y LEON

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Construcción de muro y ampliación de obra de fábrica. N-630, punto kilométrico 421,800. Tramo: Béjar Puerto de Béjar». Clave: 33-SA-2200. Término municipal: Puerto de Béjar, provincia de Salamanca

Con fecha 12 de junio de 1989 la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto antes expresado, aprobación que lleva implícita las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Por la misma Resolución se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el plan general de carreteras de 1984-1991, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), que declaraba la

urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado plan.

En consecuencia, esta Demarcación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del referido Ayuntamiento, así como en los de esta Demarcación y en la Unidad de Carreteras de Salamanca, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa, el día 20 de octubre de los corrientes en el Ayuntamiento de Puerto de Béjar (Salamanca), a las doce horas.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida de José Luis Arrese, 3, edificio Administración, 4.ª planta, 47071 Valladolid) o ante la Unidad de Carreteras de Salamanca (avenida de Torres Villarroel, números 21-25, 5.ª planta), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Valladolid, 15 de septiembre de 1989.-El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.-15.002-E.

MURCIA

7-MU-324.6. Cruce de la senda de Granada sobre la autovía Alicante-Murcia. Ronda oeste de Murcia

Expropiación forzosa. Convocatoria de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente incoado para la ejecución de las obras: «7-MU-324.6. Cruce de la senda de Granada sobre la autovía Alicante-Murcia. Ronda oeste de Murcia».

Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado; al estar incluida la obra en el plan general de carreteras, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 1/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134, del 4), es de aplicación lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, considerándose, asimismo, implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Esta Demarcación, de conformidad con lo señalado en la citada normativa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares afectados para que en el día y hora que luego se indica, comparezcan en el Ayuntamiento de Murcia, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los diarios «La Verdad» y «La Opinión», de Murcia, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos necesarios para la construcción de la obra indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en el de esta Demarcación de Carreteras, sita en avenida

Alfonso X el Sabio, 6, de Murcia, los cuales podrán concurrir al acto por sí o representados por persona debidamente autorizada, asistidos de Peritos y un Notario, a su costa, si lo estiman conveniente, portando el documento nacional de identidad, los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de contribución.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en las relaciones expuestas en el Ayuntamiento de Murcia y en este Organismo, podrán formular por escrito, ante esta Demarcación o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los propietarios y los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición en las oficinas de esta Demarcación los planos parcelarios de la obra.

Ayuntamiento de Murcia

Fecha 17 de octubre de 1989

Parcelas 1 a 4, de diez a once horas.
Parcelas 4 a 7, de once a doce horas.
Parcelas 8 a 11, de doce a trece horas.
Parcelas 12 y 13, de trece a trece treinta horas.

Murcia, 25 de septiembre de 1989.-El Jefe de la Demarcación, José García León.-14.996-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales de Fomento

CADIZ

Expropiación forzosa y urgente ocupación de superficie de terrenos necesario para explotación de una masa caliza, instalación de una planta de triturado y acopios de las mismas en mina «Cerro de La Laguna II», número 1.151, término municipal de Jerez de la Frontera

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y a los efectos prevenidos en su Reglamento para ejecución aprobada por Decreto de 26 de abril de 1957, de conformidad con lo previsto en la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, y el Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de una superficie de terrenos necesario para la explotación de una masa caliza, instalación de una planta de triturado y acopios de la misma en mina «Cerro de La Laguna II», número 1.151, en el término municipal de Jerez de la Frontera.

Publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

Descripción de la superficie a ocupar:

Parcela situada en la finca denominada «La Torre de Melgarejo».

Finca situada dentro del término municipal de Jerez de la Frontera.

Superficie: 118.296,95 metros cuadrados.

Clasificación geológica del terreno: Mioceno, observándose en la misma la existencia de una cantera caliza, ya iniciada, así como diversos afloramientos de dicha roca.

Límites: Norte, paralelo 36° 42' 05"; este, meridiano 6° 01' 10"; sur, carretera nacional Jerez-Arcos, y oeste, meridiano 6° 01' 26".

Donde las coordenadas geográficas refieren a la proyección U.T.M. elipsoide Hayford y las longitudes están tomadas con origen Greenwich.

Propiedad: De la excelentísima señora Petra Domecq de la Riva, con domicilio en calle Alvar Núñez, 51, en Jerez de la Frontera.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la ocupación, antes de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública, así como formular cuantas alegaciones se estimen oportunas, dentro del mismo plazo de quince días, en escrito triplicado ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo en plaza Constitución, sin número, de Cádiz.

La propiedad afectada podrá recabar a través de esta Consejería que el peticionario facilite los datos que pueda considerar preciso para la identificación del terreno a ocupar.

Cádiz, 30 de junio de 1989.-El Delegado provincial, Antonio Perales Pizarro.-5.509-A.

Expropiación forzosa y urgente ocupación para la instalación de línea eléctrica

Declarada la expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos afectados por el paso de la línea de alta tensión a 66 KV desde el apoyo número 15 de la línea Valenciana-Rota hasta la subestación «Platero», en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz), por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 19 de abril de 1989, en virtud del expediente presentado por «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», se comunica a los propietarios de las fincas afectadas, a los que después se hace mención, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, del artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, dictado para la ejecución de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, se personen en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María el día 25 de octubre, a las nueve treinta horas a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a la finca respectiva, juntamente con el representante de la Administración, Peritos designados al efecto y Alcalde o Concejal delegado, se levante el acta previa de ocupación de los terrenos necesarios para instalar en ellos los postes para el tendido de la línea citada anteriormente, vuelo de la misma y servidumbre de paso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación de bienes que se mencionan, podrán formular por escrito, ante esta Delegación Provincial de Fomento, sita en plaza de la Constitución, sin número, en Cádiz, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, las alegaciones que estimen procedentes a los solos efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Relación de afectados

Parcela número 1:

Propietarios: Don Emilio Cañas Ruiz de Lacanal y doña Esperanza Ruiz de Lacanal y de la Barrera. Domicilio: Avenida de San Fernando, número 27, Rota (Cádiz). Clase de cultivo: Labor. Paraje: Las Vegetas. Afección: Un apoyo y 122 metros de vuelo de los conductores. Citación: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, día 25 de octubre de 1989, a las nueve treinta horas de la mañana.

Parcelas números 2 y 4:

Propietaria: Doña Dolores Ruiz de Lacanal y de la Barrera. Domicilio: Avenida de Sevilla, número 87, Rota (Cádiz). Clase de cultivo: Labor. Paraje: Las Vegetas. Afección: Un apoyo y 225 metros de vuelo de los conductores en la parcela número 2 y un apoyo y 173 de vuelo de los conductores en la parcela

número 4. Citación: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, día 25 de octubre de 1989, a las nueve treinta horas de la mañana.

Cádiz, 2 de octubre de 1989.-El Delegado provincial, Antonio Perales Pizarro.-5.124-14.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio
y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

Levantamiento actas previas urgente ocupación terrenos

El Consejo de la Generalidad Valenciana, por acuerdo de 6 de agosto de 1989 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 1.138, de 11 de septiembre de 1989), declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso impuesta para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión de 132 KV, entre la estación transformadora de San Juan y la línea San Vicente-Jijona I, en la provincia de Alicante y concretamente en los términos municipales de Alicante y Muchamiel.

En su virtud este Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por la imposición de la servidumbre y particularmente a los que se relacionan más adelante, que también serán citados por notificación individualizada, para que comparezcan en el lugar, día y hora que se expresa, a los fines de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, conforme previene el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Dichos interesados podrán acudir personalmente o representados por persona autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno de Peritos y Notario, con gastos a su costa.

1. Datos de los bienes afectados, término municipal de Alicante:

Paraje: Collado-Villafranca.

Polígonos: Número 52 (parcelas 16, 4-a, 8 y e). Número 13 (parcela 51).

Afección: Un apoyo que ocupa una superficie de 17,25 metros cuadrados y 386 metros lineales de longitud de vuelo.

Titulares a los que se convoca:

Doña Pilar Requena Gallego.

Don Luis Fernando Requena Gallego.

Doña María Teresa Requena Gallego y don Luis Romero Navarro (matrimonio).

Doña Desamparados Requena Gallego y don Mario Torrubia Climent (matrimonio).

Doña Joaquina Requena Gallego y don José Javier Pérez Bulto (matrimonio).

Doña Pilar Moltó de la Calle.

Domiciliados todos en Alicante.

Lugar, fecha y hora en que se cita para el levantamiento del acta:

Oficinas del Ayuntamiento de Alicante, plaza del Ayuntamiento, número 1, Alicante.

Día 6 de noviembre de 1989, a las diez horas.

Con posterior desplazamiento a la finca afectada.

2. Datos de los bienes, término municipal de Muchamiel:

Paraje: Collado.

Polígono: Número 14 (parcela 69).

Afección: Dos apoyos que ocupan una superficie de 47,59 metros cuadrados y 684 metros lineales de longitud de vuelo.

Titulares a los que se convoca:

Doña Carmen Diezma Díaz.
Don José Manuel Mirón Diezma.
Don Juan Pedro Mirón Diezma.

Domiciliados todos en Alicante.

Lugar, fecha y hora en que se cita para el levantamiento del acta:

Oficinas del Ayuntamiento de Muchamiel, pasaje Los Olmos, sin número, Muchamiel (Alicante).
Día 6 de noviembre de 1989, a las trece horas.
Con posterior desplazamiento a la finca afectada.

Alicante, 29 de septiembre de 1989.-El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Domenech Carbonell.-13.706-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Presidencia

Resolución por la que se hace público el edicto convocando al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto de conducción para el abastecimiento a Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo, Quijorna y Brunete, para el día 23 de octubre de 1989

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 27 de julio de 1989, ha sido declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de referencia. Consecuentemente, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación debidamente detallada y descripción de los bienes afectados se contiene en el edicto que se publica en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdemorillo, en el que así mismo se fija el día y la hora para el levantamiento de cada una de las actas previas, independientemente de la notificación que, en los mismos términos, se hace a cada uno de los interesados.

Para una mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en las oficinas de la Entidad beneficiaria de la expropiación, Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, número 125, edificio número 3ª planta baja, Madrid, y en el Ayuntamiento de Valdemorillo.

Madrid, 4 de octubre de 1989.-El Consejero, Agapito Ramos Cuenca.-7.826-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales

SALAMANCA

Información pública sobre los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras: Clave: 22-SA-039. Ciudad Rodrigo. Emisario E.D.A.R.

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares para el concurso de proyecto y obra con fecha 1 de marzo de 1989, y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 18 y 19 de la propia Ley y asimismo dar intervención a los interesados en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los

datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que se insertan como anexo, podrán dirigirse al Servicio Territorial de Fomento, Torres Villarroel, 25-27, durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Para mayor información, en las oficinas del citado Servicio Territorial y en el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, donde se podrá examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos afectados.

Salamanca, 21 de septiembre de 1989.-El Jefe del Servicio Territorial, Manuel Sánchez Velasco.-14.999-E.

Anexo

Número de orden: 1. Propietaria: Doña Dolores Moreno Sánchez. Clase de terreno: Pastizal. Metros cuadrados de superficie: 4.670.

Número de orden: 2. Propietario: Don Agustín Lucas Martín. Clase de terreno: Pastizal. Metros cuadrados de superficie: 25.627.

Número de orden: 3. Propietario: Don Juan Sevillano Pascual. Clase de terreno: Pastizal. Metros cuadrados de superficie: 40.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

ALICANTE

Servicio Provincial de Recaudación Zona de Denia

Edicto

El Recaudador de la Zona de Denia del Servicio Provincial de Recaudación,

Hace saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores, que se relacionan a continuación, con expresión del nombre de contribuyente, concepto, municipio, ejercicio e importe en pesetas, no ha sido posible notificarles la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero municipal, que textualmente dice: «En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Lo que se notifica a los interesados por medio de edictos, conforme establece el artículo 99.5 del citado texto legal.

Al mismo tiempo, se le requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de representante en esta Recaudación, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, sin personarse serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, sin que se hagan más gestiones en su busca, efectuándose las sucesivas notificaciones conforme dispone el ya mencionado artículo 99 del Reglamento.

Contra dicha providencia, podrán entablar recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley general Tributaria, si bien estos recursos no paralizarán el procedimiento ejecutivo, salvo que se cumplan las prescripciones del artículo 192.3 del Texto Refundido de Régimen Local.

Deudores

Aaartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1985. 2.689.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1985. 1.969.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1985. 2.305.

Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1985. 2.305.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1985. 2.185.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1985. 2.353.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1985. 2.521.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1985. 2.353.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1985. 2.881.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1985. 6.838.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1985. 2.593.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1985. 2.257.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1985. 1.945.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1985. 2.833.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1985. 2.689.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1985. 2.113.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1985. 2.137.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1985. 2.065.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1986. 2.689.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1986. 1.969.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1986. 2.305.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1986. 2.305.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1986. 2.185.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1986. 2.383.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1986. 2.521.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1986. 2.353.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1986. 2.881.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1986. 6.838.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1986. 2.593.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1986. 2.257.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1986. 1.945.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1986. 2.833.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1986. 2.689.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1986. 2.113.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1986. 2.137.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1986. 2.065.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1987. 11.290.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1987. 8.266.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1987. 9.677.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1987. 9.677.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1987. 9.173.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1987. 9.878.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1987. 10.584.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1987. 9.878.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1987. 12.096.
Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1987. 28.718.

Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1987. 10.886.
 Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1987. 9.475.
 Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1987. 8.165.
 Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1987. 11.894.
 Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1987. 11.290.
 Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1987. 8.870.
 Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1987. 8.971.
 Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1987. 8.669.
 Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1988. 6.976.
 Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1988. 5.108.
 Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1988. 5.980.
 Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1988. 5.980.
 Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1988. 5.668.
 Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1988. 6.104.
 Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1988. 6.540.
 Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1988. 6.104.
 Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1988. 7.475.
 Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1988. 17.747.
 Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1988. 6.727.
 Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1988. 5.855.
 Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1988. 5.045.
 Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1988. 7.305.
 Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1988. 6.976.
 Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1988. 5.481.
 Aartsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1988. 5.544.
 Adrtsen Johannes. Urbana. Benitachell. 1988. 5.357.

Denia, 22 de junio de 1989.-El Recaudador.-14.081-E.

★

El Recaudador de la Zona de Denia del Servicio Provincial de Recaudación,

Hace saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores, que se relacionan a continuación, con expresión del nombre de contribuyente, concepto, municipio, ejercicio e importe en pesetas, no ha sido posible notificarles la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero municipal, que textualmente dice: «En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Lo que se notifica a los interesados por medio de edictos, conforme establece el artículo 99.5 del citado texto legal.

Al mismo tiempo, se le requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de representante en esta Recaudación, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, sin personarse serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, sin que se hagan más gestiones en su busca, efectuándose las sucesivas notificaciones conforme dispone el ya mencionado artículo 99 del Reglamento.

Contra dicha providencia, podrán entablar recurso de reposición ante el Tesorero municipal, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley general Tributaria, si bien estos recursos no paralizarán el procedimiento ejecutivo, salvo que se cumplan las prescripciones del artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Deudores

Aecq Zenobe. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 14.461.
 Antoine Hougardy Michel. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 4.900.
 Audenaert Wilfrid Petrus. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 11.519.
 Banyard, D. B. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 8.249.
 Banyard, D. B. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 4.852.
 Battha María. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 6.764.
 Battha María. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 15.412.
 Battha María. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 8.732.
 Bause Dieter. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 4. 565.
 Bayandor Cia Rostan. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 5.507.
 Beckers Johannes. Cert. Urbana. Teulada. 1982. 9.719.
 Beckers Johannes. Cert. Urbana. Teulada. 1982. 26.240.
 Begley Reginald Percy. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 4.876.
 Berg Van Der. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 11.900.
 Berg Van Der. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 2.939.
 Berg Van Der. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 6.744.
 Berkhout Edda Mayer. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 8.020.
 Berresmein Helene Ursula. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 4.055.
 Bert Hendrik Frederic. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 8.225.
 Betlege Elvira Erika. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 32.641.
 Bild Peter. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 7.915.
 Bild Peter Jenninger y I. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 5.695.
 Blank Martinus Cornelius. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 5.232.
 Blank Martinus Cornelius. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 14.124.
 Blewer Jeffery Malcolm. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 7.005.
 Blewer Jeffery Malcolm. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 2.060.
 Bora Helen. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 10.404.
 Bouwman Adrianus. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 5.437.
 Bouwman Adrianus. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 22.020.
 Bradbury Dereck Lloyd. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 11.231.
 Breitschom Kurt. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 9.400.
 Bridge y Connorton Jhon. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 8.181.
 Ceulemans Andre Emile. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 9.744.
 Collin Hall. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 2.964.
 Cokk KJ. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 8.680.
 Cokk KJ. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 2.552.
 Cooper David. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 5.426.
 Corbisier Jean Admandelle. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 10.764.
 Cornelis Joseph. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 28.657.
 David Crawley Ernest. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 5.988.
 De Shedt Roger Henry. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 9.914.
 Deweed Tillo Josep. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 14.612.
 Diez Herbert Ludwig. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 13.676.
 Diez Herbert Ludwig. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 7.750.
 Diez Herbert Ludwig. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 5.065.

Dreier Karl Mathias. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 13.565.
 Dreier Karl Mathias. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 23.939.
 Duranc Derick. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 18.075.
 Ebenboik Friedrich. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 7.444.
 Eberhadt Kluge Joaqchim. Cert. Urbana. Teulada. 1982. 20.424.
 Eberhadt Kluge Joaqchim. Cert. Urbana. Teulada. 1982. 7.564.
 Engelhardt Hermann. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 7.849.
 Eteig, Ole. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 9.555.
 Eteig, Ole. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 16.850.
 Eteig, Ole. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 2.081.
 Farr I.C. Cert. Urbana. Teulada. 1982. 3.991.
 Ferguson James. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 15.349.
 Fisher James David. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 3.437.
 Forking Brit Inger. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 4.244.
 Fowler Ronald Thomas. Cert. Urbana. Teulada. 1982. 4.978.
 Fowler Ronald Thomas. Cert. Urbana. Teulada. 1982. 10.617.
 Fowler Ronald Thomas. Cert. Urbana. Teulada. 1982. 24.188.
 Frank Roger Odon M. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 5.991.
 Frans Valck Walter Karel. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 5.099.
 Frans Valck Walter Karel. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 8.020.
 Gabrielse Lens y 2. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 9.264.
 Gallhann Gunther. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 7.669.
 Garos Johannas. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 9.180.
 Gehlen Karin Ingrid. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 9.259.
 Georg Hogmockel Franz Johann. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 10.892.
 Gourd Jeff. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 3.991.
 Gresier Hans. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 7.791.
 Gunkel Gootgried y Sp. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 18.010.
 Gunnell Basil Leslie. Cert. Urbana. Teulada. 1982. 20.795.
 Haas Jan. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 15.660.
 Haas Kruger M. Elizabeth. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 3.261.
 Haas Kruger M. Elizabeth. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 11.090.
 Hall John James. Cert. Urbana. Teulada. 1982. 14.801.
 Hall John James. Cert. Urbana. Teulada. 1982. 6.938.
 Hall Michael. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 7.651.
 Halter Bernd Jurgen. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 12.884.
 Halter Bernd Jurgen. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 29.352.
 Halter Bernd Jurgen. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 16.634.
 Hamilton Pattison Dorothy. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 8.670.
 Hanken Helga. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 7.696.
 Harmke Grietje Ruiter. Cert. Urbana. Teulada. 1985. 268.665.
 Hendrich Udan den Boogar. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 7.368.
 Heujne Kamp Dirk. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 5.857.
 Hibbert Jan. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 3.991.
 Hooymans Gerardus. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 14.320.
 Hoyer María. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 10.279.
 Hoyer María. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 7.961.
 Hoyer María. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 18.137.
 Hr. Brinhoff. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 24.321.
 Hudder Stanley Edward. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 11.076.

Humme de Clerg. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 21.964.
 Jacobs y Hopmars Elizabeth y M. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 8.214.
 Jan Maes Frans Louis. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 8.715.
 Jhans Erich Oscar. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 7.444.
 Johannes Eykhout. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 8.531.
 Jorens Robert Karel. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 2.777.
 Jorens Robert Karel. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 11.247.
 Jorens Robert. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 2.671.
 Jorens Robert. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 21.628.
 Joumaah Mohamed Ali. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 12.520.
 Klimmer Werner. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 3.324.
 Kolgenbach Hans Werner. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 12.251.
 Krafá Hibgred. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 14.693.
 Lathouners Jean Joseph. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 9.168.
 Lathouners Jean Joseph. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 2.264.
 Le Cuizat Ives. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 13.184.
 Le Cuizat Ives. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 35.599.
 Leelman Enrique. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 16.860.
 Leibssle Ulrich. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 9.500.
 Littlegair Haslam. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 16.670.
 Lobker Johannes Gerardus P. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 22.156.
 Locken Franz Alfonz. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 6.791.
 Luchinger Meta Faure. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 16.111.
 Lyness. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 5.423.
 Mahien Serge. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 2.828.
 Mainman Edwin Rodney. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 13.856.
 Marrows Frank. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 5.200.
 Marrows Frank. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 6.711.
 Marrows Frank. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 11.844.
 Meurice Paul Luis. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 27.863.
 Mootz Helmut. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 18.749.
 Mootz Helmut. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 8.231.
 Mootz Helmut. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 10.625.
 Muldom Michael. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 6.064.
 Neville Henitt Jonez. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 11.348.
 Nietich Hans Waldemar. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 15.796.
 Nobrega dos Santos Alexandre. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 4.337.
 O'Brien Lee. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 4.975.
 O'Brien Lee. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 4.389.
 Olesterheld Herrmi. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 6.512.
 Osborne Hari. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 7.971.
 Osborne Hari. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 4.689.
 Owen James William. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 18.485.
 Owen James William. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 5.436.
 Parsons Brian. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 9.768.
 Parsons Brian. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 7.633.
 Pelmaejers M.R. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 20.855.

Pelmaejers M.R. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 9.088.
 Perkins Grace Virginia. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 5.832.
 Renatus Franciscus. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 11.196.
 Rhumland Siegried. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 13.635.
 Rice David Ernest. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 2.777.
 Rice David Ernest. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 2.777.
 Richarte Robert Jules y Sp. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 18.084.
 Richarte Robert Jules y Sp. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 4.465.
 Rosindell John. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 3.831.
 Rosindell John. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 4.340.
 Sahler Klaus S.W. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 21.969.
 Sahler Klaus S.W. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 19.384.
 Saver Jorg. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 5.971.
 Savetwins Roger. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 4.581.
 Savetwins Roger. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 18.553.
 Savetwins Roger. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 10.515.
 Schankle Emanuel. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 16.125.
 Schankle Emanuel. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 7.079.
 Scheiffle Oskar Kari. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 9.565.
 Schilter Leo. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 13.084.
 Schmitt María Erika G. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 18.018.
 Schmitt María Erika G. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 7.949.
 Serrensen John. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 6.224.
 Stohr Grundun Josefina. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 2.572.
 Stone Simon. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 5.600.
 Stutz Walter. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 9.960.
 Stutz Walter. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 5.645.
 Talmage Brian. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 5.587.
 Tehune Hannelore. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 3.425.
 Theising Bernard Adolf. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 4.616.
 Thiele Rolf. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 9.571.
 Tirck Karl. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 8.593.
 Toker Emine Ferhan. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 13.974.
 Toker Emine Ferhan. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 8.220.
 Trency Maxwell. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 10.581.
 Tunter Paul Kurtzg. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 21.228.
 Tunter Paul Kurtzg. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 7.863.
 Van de Hiele Christine. Cert. Urbana. Teulada. 1982. 16.716.
 Van de Hiele Christine. Cert. Urbana. Teulada. 1982. 7.337.
 Van der Veen Dirk. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 7.960.
 Van der Veen Dirk. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 21.493.
 Van der Veen Dirk. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 12.180.
 Van deu Boom, Ricard. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 7.830.
 Van Eik Petrus Cc. Adiran. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 17.371.
 Van Hoyland Louis Joannes. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 5.479.
 Van Londen Adriaan y Sp. Cert. Urbana. Teulada. 1982. 39.731.
 Van Londen Adriaan y Sp. Cert. Urbana. Teulada. 1982. 14.716.

Van Vlaenderu Clemans Oscar. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 21.767.
 Van Waard, Robert Isidore. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 11.566.
 Van Waard, Robert Isidore. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 8.960.
 Van Waard, Robert Isidore. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 20.412.
 Van Wettet Muller. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 7.148.
 Vanneron Joan. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 17.628.
 Verbrank Karer. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 7.916.
 Verbrank Karer. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 21.372.
 Verbrank Karer. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 12.110.
 Vos Wilhelmus-Gerardus. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 4.177.
 Vossenar. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 24.829.
 Wank Josep. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 13.964.
 Weidmant Ursula Elgride. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 16.149.
 Wenzel Sregrid. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 9.525.
 Wilamson Robert. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 2.617.
 Wills Christopher. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 6.696.
 Wilms Alberto. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 4.769.
 Ysebaerts Margel. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 8.431.
 Ysebaerts Margel. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 3.675.
 Ysebaerts Margel. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 14.880.
 Zaylen Van. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 19.957.
 Zech George Heman. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 5.160.
 Zech George Heman. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 2.429.
 Zech George Heman. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 11.756.
 Zehnder Bernhard. Cert. Urbana. Teulada. 1984. 12.065.

Denia, 22 de junio de 1989.-El Recaudador.-14.080-E.

Ayuntamientos

CORNELLA DE LLOBREGAT

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 1989, acordó dejar sin efecto la aprobación de los pliegos de condiciones, así como las convocatorias que fueron aprobadas en el Pleno, el pasado 8 de junio, de los concursos para la concesión del uso privativo de dos fincas municipales para la instalación de equipamientos, cuyos anuncios fueron publicados en este mismo «Boletín» en el número 157, del pasado 3 de julio.

Cornellá, 21 de septiembre de 1989.-La Secretaria general.-7.571-A.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

El Pleno de esta Corporación, en sesión de 28 del actual, aclara acuerdo del día 4, sobre suspensión de licencias, con motivo de la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana, en el sentido de que dicha suspensión afecta a la totalidad del término municipal y, sin perjuicio de que proceda la concesión de licencias en base al régimen urbanístico vigente siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento en tramitación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, aclarando a su vez edicto de 5 de septiembre publicado en el número 216 del día 9 de dicho mes.

Santiago de Compostela, 29 de septiembre de 1989.-El Alcalde.-7.700-A.